

BASES CONCURSO PROYECTOS DE
VINCULACIÓN ACADÉMICO - SOCIAL CON EL MEDIO, PARA AGRUPACIONES ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIONES (DVC)
2015

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DVC), llama a Concurso de Proyectos de Vinculación con el medio 2015, de acuerdo a las siguientes bases.

- ASPECTOS GENERALES
- POSTULACIÓN
- INSTRUCCIONES
- DERECHOS Y OBLIGACIONES
- FALLO DEL CONCURSO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. DVC fue creada para promover los aportes de la Universidad a la sociedad local, regional, nacional y la macrozona norte de integración, mostrar las fortalezas de la Universidad y la excelencia del desarrollo disciplinario de sus académicos y estudiantes, estableciendo vínculos con instituciones, empresas y organismos públicos y privados, fomentando creativamente la difusión de las ciencias, humanidades, tecnologías y artes en general. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta la calidad intrínseca, sin distinción de áreas, procedencia o género.
- 1.2. Los objetivos perseguidos por este concurso son: apoyar el cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos del área de vinculación con el medio de la Universidad, en general, y de cada Unidad Académica en particular, mediante actividades realizadas en organizaciones sociales territoriales y funcionales, en la comunidad local y/o regional, a través de agrupaciones de estudiantes reconocidas a nivel de Facultad.
- 1.3. El concurso no contempla aportes para inversión, proyectos de difusión de carreras ni cursos.
- 1.4. Se financiarán proyectos de vinculación para el periodo **Octubre 2015 a Mayo 2016.** Los recursos solicitados deberán guardar estrecha relación con la duración, los objetivos y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de **\$1.800.000.** Por concepto de gastos de administración debe considerarse el 5% del monto total.
- 1.5. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, como modificación de objetivos, cambios de participantes, reitemización de fondos, etc., deben ser sometidos a consideración de la DVC.
- 1.6. DVC está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor responsable del convenio. El autor responsable y el coautor serán responsables solidarios de la restitución de recursos.

II. POSTULACIÓN

- 2.1. Los participantes en los proyectos de este concurso, deben pertenecer a agrupaciones de estudiantes de la Universidad de Antofagasta, debidamente reconocida por la Facultad.
- 2.2. Para postular, la agrupación de estudiantes, deberá contar con el patrocinio de académicos que actúen en calidad de Autor(a) y Coautor(a) de esta iniciativa y que estén directamente relacionados con el área y temática del proyecto. Estos podrán ser Profesores Titulares, Asociados o Asistentes, Jornada Completa o Media Jornada, de Planta o Contrata de la Universidad de Antofagasta.
- 2.3. En caso que el autor del proyecto se traslade de Unidad Académica a otra nueva dentro de la Universidad, el proyecto pasara a la nueva unidad, para lo cual el autor debe comunicar por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles, dicho cambio a DVC.
- 2.4. En caso que el autor del proyecto se disvincule de la Universidad la ejecución del proyecto la asumirá el co-autor correspondiente. El autor debe comunicar por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles dicho cambio a DVC.
- 2.5. Los Instructores pueden participar en calidad de colaboradores en los proyectos.
- 2.6. Un(a) académico(a) puede postular en un solo proyecto de este mismo concurso, ya sea en calidad de Autor(a) responsable o de Coautor(a) y que no esté participando, en cualquier calidad, en más de un proyecto vigente de vinculación con el medio.
- 2.7. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y lo estipulado en estas bases. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las secciones podrá ser casual de eliminación del proyecto en el presente concurso.
- 2.8. Quedan expresamente inhabilitados de postular los(as) académicos(as) responsables de proyectos de la Vicerrectoría Académica con cualquier situación pendiente por informes finales académicos y/o financieros del año 2014 y anteriores, que a la fecha de cierre de este concurso, no hayan presentado y aprobado sus respectivos informes.
- 2.9. El órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de las bases será el Consejo de Secretarios de Vinculación de la DVC
- 2.10. La DVC se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias propuestas por los postulantes, las que serán detenidamente analizadas por los evaluadores y por el Consejo de Secretarios de Vinculación, por lo que los recursos solicitados deben guardar relación adecuada con los objetivos y la metodología propuesta.

III. INSTRUCCIONES

Generales:

- 3.1. La convocatoria a concurso se difundirá ampliamente a nivel de Facultades y en el portal Web de la Universidad de Antofagasta.
- 3.2. El formulario y las bases para postular estarán disponibles a partir de 25 de agosto en www.uantof.cl y en el portal de los estudiantes. El plazo para presentar

proyectos vence el 30 de septiembre del 2015 a las 18:00 Horas de manera impostergable.

- 3.3. Los proyectos deben presentarse en tres (3) ejemplares, por el Secretario de Vinculación de cada Facultad, ateniéndose al formulario. Adicionalmente, el secretario(a) de vinculación de la facultad deberá adjuntar las versiones digitales de los proyectos postulados en formato pdf, a través de correo electrónico enviado a tatiana.morales@uantof.cl y daniela.mercado@uantof.cl.
- 3.4. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación serán eliminados del concurso. El (la) postulante podrá retirar el proyecto.
- 3.5. No se aceptará el envío de antecedentes adicionales con fecha posterior al cierre de concurso.
- 3.6. Definiciones:
 - **Autor(a) Responsable:** Académico(a) que presenta el proyecto asumiendo su liderazgo, compromisos y obligaciones que exige su ejecución. El(La) Autor(a) Responsable apoya y colabora activamente con la agrupación de estudiantes y no está facultado(a) para traspasar la dirección del proyecto. Puede postular con el patrocinio de una o más facultades.
 - **Coautor(a):** Académico(a) que participará activamente en el proyecto, es decir, en el logro de los objetivos y resultados. Su función debe quedar claramente definida en el formulario.
 - **Colaborador:** Académico(a) que participará desempeñando acciones específicas de colaboración, en el desarrollo del proyecto.
 - No se otorgarán honorarios en ninguna de las categorías señaladas.
 - **Agrupación de estudiantes:** es aquella agrupación estudiantil que vincula a la Universidad con la sociedad civil/comunidad, mediante acciones de carácter social y que es reconocida por su Facultad.
 - **Personal técnico y/o de apoyo:** Personas que cumplen funciones de carácter técnico de apoyo a las actividades del proyecto por un período definido (Ej.: laboratorista, diseñadores, coreógrafos, ayudantes de programación, etc.). Su función debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto. Quien participa o postula como autor(a) Responsable o Coautor(a) no puede ser considerado como personal técnico. Tampoco corresponde contemplar en esta categoría personal auxiliar ocasional.
 - **Organizaciones sociales:** Pueden ser funcionales (Club del adulto mayor, Hogar de ancianos, agrupación de personas discapacitadas, Sindicato, relacionadas con desarrollo sustentable etc.) o territoriales (juntas de vecinos) entre otras.
- 3.7. **Duración:** Indique la duración en meses (máximo 8 meses). La duración del proyecto será cuidadosamente evaluada en relación con los objetivos, actividades y plan de trabajo propuestos.
- 3.8. **Resumen de recursos solicitados:** Los montos deben estar expresados en **miles de pesos (M\$)** y corresponde exactamente a la suma de los totales solicitados.
- 3.9. **Financiamiento adicional comprometido:** Si los hay, debe indicar los aportes financieros o de infraestructura de las entidades o instituciones interesadas en los resultados. Esto debe certificarse acompañando las respectivas cartas de

compromiso. No incluya aquí gastos propios de las Unidades Ejecutoras, como tampoco infraestructura disponible.

- 3.10. Describir la función que realizará cada uno de los integrantes del proyecto y la cantidad de horas semanales, **hasta 4 horas**, que cada académico(a) dedicará al proyecto, de acuerdo a las funciones que asumirá. La cantidad de horas totales de dedicación de los académicos participantes en el proyecto no puede ser mayor que 12 Horas.
- 3.11. Gastos que financia la DVC
 - 3.11.1. Honorarios: En estos proyectos, DVC no financiará honorarios a ejecutores del proyecto (Autor, co autor y colaborador).
 - 3.11.2. Viajes: Considera sólo viáticos y pasajes a nivel de la II Región (debidamente justificado), para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.
 - 3.11.3. Gastos de operación: Tales como insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, impresiones, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros.
- 3.12. Asignación de recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán al Centro de Costos del proyecto al inicio. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha establecida en el convenio, con posterioridad a la aceptación y firma del convenio de financiamiento. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:
 - 3.12.1. Viático, pasajes y gastos de operación: Se transferirán directamente al (la) Autor(a) responsable en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la DVC, bajo condiciones que estipule el convenio.
 - 3.12.2. Gastos de administración: Se transferirán en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la DVC, bajo las condiciones que estipule el convenio.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. Convenios: los convenios se suscribirán a partir de Octubre del 2015 entre la DVC y los autores responsables. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DVC y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines. Los autores responsables deberán firmar los convenios personalmente dentro del plazo señalado, no aceptándose firmas por poder ni postergaciones después del último día hábil del mes de Octubre del 2015.
- 4.2. La DVC en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en los convenios.
- 4.3. Las publicaciones derivadas del proyecto deberán incluir la afiliación de los autores y la siguiente nota: "Financiado (parcialmente, si corresponde) por la Universidad de Antofagasta, Proyecto DVC N° XXXXXX. "Departamento de ..."; Facultad de ..."

Universidad de Antofagasta, Avda. Angamos 601, Antofagasta, Chile” y el correo electrónico del autor al que debe dirigirse la correspondencia.

- 4.4. Informes: los(as) autores(as) responsables y coautores(as) deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de rendición de informes técnicos y financieros que establezcan los respectivos convenios. El primer informe, de avance, se entregará a la DVC la primera semana de Enero 2016. El informe final, deberá ser entregado antes del último día hábil de mayo del 2016. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que tuviera que recibir de DVC por nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.
- 4.5. Las autoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y post natal, deberá entregar la responsabilidad al coautor visado por el DVC.
- 4.6. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DVC y aprobada su declaración de gastos. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso del proyecto y aprobadas por la DVC. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.
- 4.7. Permanencia: El(la) autor(a) responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 3 meses durante el año de ejecución. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la DVC está facultada para poner término al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 4.8. Los (las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo si es requerida por la DVC, así como todos los antecedentes e información necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

V.- FALLO DEL CONCURSO

- 5.1. Resolución de concurso: Una vez cumplidos los requisitos de postulación, todo proyecto será evaluado, independientemente, al menos por dos académicos idóneos en el tema. **Aspectos a considerar en la evaluación de los proyectos son:**
 - Relevancia y pertinencia de los objetivos del proyecto.
 - El impacto estimado en la población destinataria.
 - Contribución a resolver necesidades y requerimiento de los destinatarios de la propuesta
 - La concordancia del presupuesto y actividades previstas con los objetivos del proyecto.
 - El número de participantes, favoreciendo la acción multidisciplinaria.
 - Bidireccionalidad
 - Grado de sistematicidad que va a permanecer en el tiempo

- 5.2. La DVC se reserva el derecho de revisar las evaluaciones y de solicitar evaluaciones adicionales cuando se produzcan desacuerdos entre los evaluadores. La identidad de los evaluadores es estrictamente confidencial y no será dada a conocer.
- 5.3. A los (las) postulantes no seleccionados(as) se les notificará la ubicación de su proyecto en el concurso y los comentarios de los (las) evaluadores(as).
- 5.4. Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará, por escrito a los (las) postulantes.
- 5.5. El resultado del concurso será difundido por el portal Web de la Universidad de Antofagasta y de los estudiantes.